



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

SECCIÓN: COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS.
OFICIO No. COEPAP/126/2023.
ASUNTO: SE PONE A DIPOSICIÓN INFORMACIÓN
RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE
CONSTITUCIÓN DE PARTIDO POLITICO LOCAL
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA
"MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE A.C."

San Francisco de Campeche, Campeche, a 6 de julio de 2023.

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN),
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI),
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD),
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM),
PARTIDO DEL TRABAJO (PT),
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (MOCI),
PARTIDO MORENA.
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE.
INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

P R E S E N T E

En reunión de trabajo de fecha 4 de julio de 2023, la y los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto del Estado de Campeche conocieron del oficio TEEC/SGA/454-2023 de fecha 30 de junio de 2023, signado por la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, relativo a la sentencia recaída en el Recurso de Apelación marcado con el número de expediente TEEC/RAP/8/2023, promovente por la organización ciudadana "MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C." en contra de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C." PARA CONSTITUTIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo lo siguiente:

*"Resulta **fundado** el agravio a través del cual el actor sostiene que se vulneró en perjuicio de la organización que representa, la **garantía de audiencia, lo cual es suficiente** para revocar la resolución impugnada.*

SÉPTIMO. EFECTOS DE LA SENTENCIA.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y dado que los tribunales electorales locales tienen el deber de adoptar las medidas necesarias, en el ámbito de su competencia, a fin de garantizar y



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

proteger los derechos que se plantean, y de evitar un daño irreparable, se determinan los efectos siguientes:

1. **Se revoca la "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se aprueba el Dictamen que presenta la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto de la solicitud de Registro presentada por la organización Ciudadana denominada "MÓVIMIENTO LABORISTA A.C", para constituirse como partido político local en el estado de Campeche", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el veintidós de mayo de dos mil veintitrés, para reponer el procedimiento correspondiente.**
2. **Se ordena a la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto del Estado de Campeche, para que a la brevedad requiera a la organización "MOVIMIENTO LABORISTA A.C", subsanar el error o deficiencia relativa a la conformación de las fórmulas correspondientes a la asamblea municipal de Hopelchén, en observancia a la garantía de audiencia consagrada en la Constitución Federal, otorgándole un plazo razonable para cumplir con el principio de paridad de género en la integración de la fórmula de delegadas y delegados, propietarias/os-suplentes, de la mencionada asamblea, previsto en el artículo 17 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la constitución y registro de partidos políticos locales, y 42 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales; y de no existir otra irregularidad emitir el dictamen que corresponda.**
3. **Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobar el dictamen que ponga a su consideración, en su oportunidad, la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y proceda a otorgar o no, el registro como partido político local a la organización "MOVIMIENTO LABORISTA A.C".**

[...]

Énfasis Añadido

RESUELVE:

PRIMERO. Se REVOCA la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobada el



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

veintidós de mayo de dos mil veintitrés, por las razones señaladas en el considerando **SEXTO** de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se **ORDENA** a la **Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, de cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del considerando **SÉPTIMO** de la presente ejecutoria.

[...]

Énfasis Añadido

Por lo anterior y para garantizar al cumplimiento de la máxima publicidad que deba imperar en cada una de las actores de esta autoridad, se reitera que se encuentra a disposición el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como partido político local de la organización "MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.", por lo que podrá coordinarse con el Secretario Técnico de la Comisión el Mtro. Ismael Enrique Arjona Pérez, toda vez que dicha documentación se encuentra en resguardo en la oficina de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**MTRO. ABNER RONCES MEX,
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.**

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola.- Presidenta del Consejo General del IEEC.- Para conocimiento.
Consejera y Consejeros.- Integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC. - Ídem.
Lcda. Fabiola Mauleón Pérez.- Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC.- Ídem.
Mtro. Ismael Enrique Arjona Pérez.- Secretario Técnico de la COEPAP y Director Ejecutivo de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas. Ídem
Expediente.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"